



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231-2019-MDC.A.  
Castilla, 16 de abril del 2019

## VISTO:

El Informe N° 257-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH. Emitido por la encargada de Oficina de Escalafón y Archivo, Informe N° 179-2019-MDC-GAyF-SGRH emitido por la subgerencia de Recursos Humanos e Informe N° 286 -2019-MDC-GAJ suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Cese por Causal de Fallecimiento del señor **JAVIER ORDINOLA MENA**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 257-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 29 de marzo de 2019 la encargada de Escalafón y Archivo, Lic. Adm. Marleny Morante Bravo, señala que en cumplimiento a lo requerido se alcanza el Informe Escalafonario del ex Trabajador Obrero Municipal Fallecido señor Javier Ordinola Mena, quien laboró bajo el Régimen Laboral D.L 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, Obrero Contratado Permanente, durante 31 años 08 meses y 23 días;

Que, con el Acta de Defunción de fecha 24 de febrero de 2019, emitida por RENIEC, se ha determinado que el ex Obrero Municipal Javier Ordinola Mena, ha fallecido el 24 de febrero de 2019;

Que, con Informe N° 179-2019-MDC-GAyF-SGRH de fecha 01 de abril de 2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Manuel Alfredo Reusche Calderon, comunica que se debe derivar a Asesoría Jurídica para el Informe Legal correspondiente y posteriormente se emita el acto Resolutivo de Cese por causa de fallecimiento a Javier Ordinola Mena, quien fue trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, en su artículo 52° señala que son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

Que, el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Reglamento Ley del Decreto Legislativo N° 728, en su artículo 16° establece que son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

Que, según el TUO, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 17 señala: numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y en el numeral 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, analizado el expediente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 286 recomienda se emita la Resolución de Alcaldía cesando al señor Javier Ordinola Mena, trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de Castilla, por causa de fallecimiento, debiéndose emitir la resolución con eficacia anticipada;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de abril de 2019, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sugerencia de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** con eficacia anticipada el cese definitivo por causal de Fallecimiento del servidor municipal señor **JAVIER ORDINOLA MENA**, a partir del 24 de febrero del 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución; en consecuencia se le expresa a sus familiares las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad y de la comunidad.

1.

JUAN FRANCO JAVIER ORDINOLA MENA  
1 - 1 -

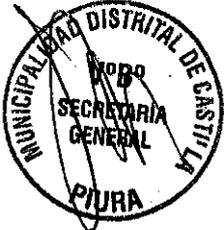




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 231-2019-MDC.A.  
Castilla, 16 de abril del 2019

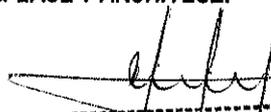


**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Recursos Humanos, a través de sus órganos competentes, practicar la liquidación de los Beneficios sociales que corresponda a favor del ex trabajador **JAVIER MENA ORDINOLA**; en virtud de las razones arriba expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



